

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 523-2023-UNAM

Moquegua, 27 de Junio del 2023.

VISTOS, El Informe N.º 239-2023-DIGA/CO/UNAM de fecha 21.06.2023, el Informe Legal N.º 429-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 20.06.2023, el Informe N.º 716-2023-UEI/UNAM de fecha 14.06.2023, el Informe N.º 0272-2023-CANR/UEI/UNAM de fecha 08.06.2023, el Informe N.º 029-2023-CIBD/UEI/UNAM de fecha 02.06.2023, el Informe N.º 0215-2023-ACSSMKI-RP-UEI/UNAM de fecha 23.05.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 27 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 1123-2019-UNAM, se aprueba el Expediente Técnico Inicial del IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, SET DE MUEBLES, KIT DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA DE SUPERFICIE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TRANSFORMADORES DE SUMINISTRO DE POTENCIA; EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", CUI 2400429; con un presupuesto de S/. 2'323,742.26; con un plazo de ejecución de 242 días calendarios; para ser ejecutado en la modalidad de Administración Directa.

Que, con fecha 30 de noviembre del 2020 se da inicio al plazo de ejecución del IOARR, de 242 días calendarios, teniendo como fecha de culminación el 30 de julio del 2021. Luego mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 174-2023-UNAM, se aprueba el expediente de ampliación de plazo No 01 por 702 días calendarios; siendo el nuevo plazo de ejecución de 944 días calendarios, iniciando la ejecución el 30 de noviembre del 2020 y finaliza el 02 de julio del 2023; sin embargo, mediante Informe N.º 0215-2023-ACSSMKI-RP-UEI/UNAM, el responsable del IOAR presenta el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo No 02 por 90 días calendarios, siendo el nuevo plazo de ejecución de 1034 días calendarios, que inician el 30 de noviembre del 2020 y concluye la ejecución del IOAR el 30 de setiembre del 2023.

Que, al respecto, de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 02, de acuerdo a la información técnica, la ampliación de plazo de 90 días calendarios se debe a: 1) Desabastecimiento sostenible de materiales - debido a la demora en el abastecimiento de materiales para el IOARR por escasez de materiales y falta de proveedoras en la localidad, existiendo actualmente pendientes de atención de requerimientos que se encuentran en el área de adquisiciones. 2) No calendarización presupuestal mensual, debido a que la obra del 30 de noviembre del 2020 al 28 de febrero del 2021 no contó con asignación presupuestal, situación que no permitía programar las adquisiciones oportunamente. Por ello es que con Informe N.º 215-2023-ACSSMKI-RP-UEI/UNAM, el responsable del IOAR presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N.º 02, el mismo que ha sido evaluado por el Inspector del IOAR, por lo que con Informe N.º 029-2023-CIBD/UEI/UNAM, otorga la conformidad técnica de dicho expediente de ampliación de plazo por 90 días calendarios; validado por el Especialista en Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante el Informe N.º 0272-2023-CANR/UEI/UNAM y por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones según Informe N.º 716-2023-UEI/UNAM; ameritando su aprobación.

Que, mediante Informe Legal N.º 429-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto de la solicitud del Expediente de Ampliación de Plazo N.º 02 del IOARR "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, SET DE MUEBLES, KIT DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA DE SUPERFICIE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TRANSFORMADORES DE SUMINISTRO DE POTENCIA; EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", CUI 2400429; señala que, el numeral 8 del artículo 1º de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; en virtud al cual, el Ingeniero Residente debe presentar mensualmente un informe detallado sobre el avance de la obra precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas; asimismo, precisa que, el inciso n) del numeral 5 del ítem VIII de la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada con Resolución de Presidencia No 0105-2019-UNAM, está señalado que es función del Residente del Proyecto "Presentar en forma oportuna las modificaciones al expediente técnico adjuntando para el efecto el informe y expediente técnico justificatorio correspondiente (...)"; como en el presente caso que presenta el Informe N.º 215-2023-ACSSMKI-RP-UEI/UNAM, mediante el cual, el Residente de la IOARR presenta y solicita la evaluación del expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 02, del IOARR. Así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso p) del numeral 3 del ítem IX de la Directiva en mención, es función del Inspector o Supervisor del Proyecto, "Revisar y dar conformidad a los expedientes de modificación del proyecto por deductivos, adicionales y ampliaciones de plazo", como así ocurre con la presentación del Informe N.º 029-2023-CIBD/UEI/UNAM, con el cual el Inspector de la IOAR otorga la conformidad técnica del expediente de MODIFICACIÓN; por otro lado, el literal h) del ítem X de la Directiva para la Ejecución del IOARR "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, SET DE MUEBLES, KIT DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA DE SUPERFICIE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TRANSFORMADORES DE SUMINISTRO DE POTENCIA; EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", CUI 2400429, se tiene el procedimiento para las modificaciones del expediente técnico, según el cual "Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, para lo cual requiere la suscripción de la respectiva resolución"; igualmente, en el literal a) del numeral 3 del apartado "Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico", integrante del ítem X de la Directiva en mención se considera como causales para la ampliación de plazo: Demora por desabastecimiento sostenible de materiales y/o insumos debidamente probado, causales en las que se sustenta la solicitud de ampliación de plazo 01 y que ha sido



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 523-2023-UNAM

debidamente verificado por la Inspector del IDARR por lo que da su conformidad, lo que es validado con el Especialista en Supervisión de la UEI y el propio Jefe de la UEI, siendo pertinente la aprobación; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación de la modificación de Expediente Técnico con la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 02, del IDARR "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, SET DE MUEBLES, KIT DE INSTALACIÓN O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA DE SUPERFICIE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TRANSFORMADORES DE SUMINISTRO DE POTENCIA; EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", CUI 2400429; con una ampliación de plazo de ejecución de 90 días calendarios, siendo el nuevo plazo de ejecución de 1034 días calendarios, que inician el 30 de noviembre del 2020 y concluye con la ejecución del IDARR el 30 de setiembre del 2023.

Que, mediante Informe N.º 239-2023-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, recomienda que, teniendo en cuenta los informes técnicos y legal correspondientes, considera pertinente, aprobar vía acto resolutivo, la Ampliación de Plazo N.º 02, del IDARR "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, SET DE MUEBLES, KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA DE SUPERFICIE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TRANSFORMADORES DE SUMINISTROS DE POTENCIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI 2400429; con una ampliación de plazo de ejecución de 90 días calendarios, siendo el nuevo plazo de ejecución de 1034 días calendarios, el cual culminaría el 30 de setiembre del 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZO TOTAL REPROGRAMADO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	DIAS	INICIO	FIN
1	Plazo de ejecución inicial	242	30/11/2020	30/07/2021
2	Ampliación de plazo N.º 01 (APROBADA)	702	01/03/2021	02/07/2023
3	Ampliación de Plazo N.º 02 (SOLICITADA)	90	03/07/2023	30/09/2023
TOTAL, PLAZO REPROGRAMADO		1034	30 de noviembre de 2020	30 de setiembre de 2023

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 27 de junio del 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR, la modificación de Expediente Técnico con la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 02, del IDARR "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, SET DE MUEBLES, KIT DE INSTALACIÓN O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA DE SUPERFICIE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TRANSFORMADORES DE SUMINISTRO DE POTENCIA; EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", CUI 2400429; con una ampliación de plazo de ejecución de 90 días calendarios, siendo el nuevo plazo de ejecución de 1034 días calendarios, que inician el 30 de noviembre del 2020 y concluye con la ejecución del IDARR el 30 de setiembre del 2023.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación de Expediente Técnico con la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 02, del IDARR "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, SET DE MUEBLES, KIT DE INSTALACIÓN O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA DE SUPERFICIE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TRANSFORMADORES DE SUMINISTRO DE POTENCIA; EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", CUI 2400429; con una ampliación de plazo de ejecución de 90 días calendarios, siendo el nuevo plazo de ejecución de 1034 días calendarios, que inician el 30 de noviembre del 2020 y concluye con la ejecución del IDARR el 30 de setiembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, adoptar las medidas necesarias para la publicación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE

Presidencia
YIPAC
VPA
DIGA
DIT
DII

LICU/Exp.
Archivo



BOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL